Fecha de elaboración:	21/05/2025
Dependencia que proyecta:	Subgerencia Administrativa y Financiera

1. ESTUDIOS DE MERCADO

Este estudio de mercado tiene como objetivo fundamental explorar y evaluar la oferta presente en el mercado, con el propósito de identificar a una persona natural o jurídica que pueda proporcionar servicios logísticos para la ejecución de actividades propias de la Catedral de Sal durante el año.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

El presente estudio tiene por objeto conocer el contexto económico y financiero del sector terciario, específicamente el Sector de Logística, con el ánimo de determinar las características de las empresas que desarrollan actividades en este sector y así determinar el mejor escenario para la contratación de lo requerido por la Entidad.

Este análisis no solo se centrará en la oferta de servicios logísticos, sino que también examinará la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos específicos de la Catedral de Sal, condiciones técnicas, calidad, capacidad de respuesta en tiempos cortos y capacidad de adaptarse a posibles necesidades personalizadas y para uso exclusivo de Catedral de Sal.

Para lo cual ha solicitado la presentación previa de ofertas, marcando el inicio de un proceso riguroso de evaluación. En esta fase, se ha recibido la participación de destacados proponentes que han demostrado su interés y compromiso con la excelencia. Entre los proponentes que han respondido a la convocatoria se encuentran empresas reconocidas por su experiencia en el sector logístico y de realización de eventos a gran escala.

Este proceso de selección no solo tiene como objetivo elegir al proveedor más idóneo, sino también fomentar la competencia y la transparencia en el proceso de contratación. La participación activa de diversos proponentes enriquecerá la toma de decisiones, asegurando que la elección final esté respaldada por criterios sólidos y alineada con los estándares de calidad exigidos por la Catedral de Sal de Zipaquirá.

Se han obtenido tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores destacados en el mercado. En la cotización 1, presentada por **EMPRESA DE PRODUCCIONES Y LOGISTICA INGENUTY SAS**. La cotización 2, presentada por **INGENIEROS AVI SAS** y en la cotización 3, proporcionada por **AYA CONSORCIO** conformado por **AKBAL DESIGN PRODUCCIONES y PRODUCCIONES, ADECUACIONES Y LOGISTICA ANCO GROUP SAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	INGENUITY	INGENIEROS AVI	AYA CONSORCIO	VALOR MINIMO
1	CARPAS TIPO PAGODA 4X4	UND	$ 484.500	$ 488.300	$ 475.000	$ 475.000,00
2	CARPAS TIPO PAGODA 3X3	UND	$ 367.200	$ 371.000	$ 360.000	$ 360.000,00
3	CARPAS TIPO PAGODA 2X2	UND	$ 326.400	$ 325.000	$ 320.000	$ 320.000,00
4	PABELLON PARA PLAZOLETA DE COMIDAS	UNIDAD	$ 9.157.000	$ 9.100.000	$ 8.978.000	$ 8.978.000,00

5	TARIMA TIPO TECHO CON ESTRUCTURA EN TRUSS CERTIFICADA A DOS AGUAS Y PERIMETRO EN POLISOMBRA NEGRA , CON CONTRAPESOS EN TANQUES DE 1000 LITROS	UNIDAD	$ 16.320.000	$ 16.400.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000,00
6	TARIMA 12X6 CON SECCIÓN DE HANGAR TARIMA SECUNDARIA	UNIDAD	$ 7.242.000	$ 7.200.000	$ 7.100.000	$ 7.100.000,00
7	VALLAS METALICAS	UNIDAD	$ 50.800	$ 51.500	$ 49.800	$ 49.800,00
8	MESONES EN MADERA	UNIDAD	$ 32.600	$ 33.000	$ 32.000	$ 32.000,00
9	SILLAS PLASTICAS	UNIDAD	$ 3.050	$ 3.090	$ 3.000	$ 3.000,00
10	SISTEMA DE ILUMINACION DE CARPAS Y DE ESPACIOS GENERALES EN EXTERIOR	UNIDAD	$ 357.000	$ 354.000	$ 350.000	$ 350.000,00
11	BACKING SUPERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	UND	$ 4.284.000	$ 4.250.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000,00
12	BACKING INFERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	UND	$ 3.675.000	$ 3.700.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00
13	FACHADA DE CARPAS	UNIDAD	$ 1.215.000	$ 1.223.000	$ 1.189.700	$ 1.189.700,00
14	BACKING FONDO DE TARIMA Y MASTER	UNIDAD	$ 2.900.000	$ 2.920.000	$ 2.867.000	$ 2.867.000,00
15	BAÑOS PORTATILES	UNIDAD	$ 574.300	$ 579.000	$ 563.000	$ 563.000,00
16	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 357.000	$ 353.000	$ 350.000	$ 350.000,00
17	PORTICOS PUBLICITARIOS 10 MTS	UNIDAD	$ 15.080.000	$ 14.950.000	$ 14.785.750	$ 14.785.750,00
18	PORTICOS PUBLICITARIOS 14 MTS	UNIDAD	$ 17.110.000	$ 17.050.000	$ 16.780.000	$ 16.780.000,00

19	PANTALLA LED	UND	$ 7.420.000	$ 7.475.000	$ 7.274.000	$ 7.274.000,00
20	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	UND	$ 3.315.000	$ 3.300.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000,00
21	SISTEMA DE ILUMINACION DE TARIMA PRINCIPAL	GLOBAL	$ 7.848.900	$ 7.780.000	$ 7.695.000	$ 7.695.000,00
22	SISTEMA DE ILUMINACION DE TARIMA AUXILIAR	UND	$ 4.029.000	$ 4.060.600	$ 3.950.000	$ 3.950.000,00
23	DJ ANIMADOR DEL EVENTO	PERSONAS	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 997.000	$ 997.000,00
24	COORDINADORES LOGISTICOS	UND	$ 561.000	$ 565.000	$ 550.000	$ 550.000,00
25	OPERADORES LOGISTICOS	UNIDAD	$ 238.500	$ 235.000	$ 233.835	$ 233.835,00
26	PERSONAL DE ASEO	UNIDAD	$ 226.500	$ 227.000	$ 222.000	$ 222.000,00
27	PLANTAS ELECTRICAS - CARPAS	UND	$ 3.634.000	$ 3.600.000	$ 3.563.000	$ 3.563.000,00
28	PACAS DE HENO	UND	$ 21.500	$ 22.000	$ 20.800	$ 20.800,00
29	MANTELES TIPO PICNIC	UND	$ 21.000	$ 25.000	$ 20.000	$ 20.000,00
30	BANDERAS DECORATIVAS, BANDERINES INSTITUCIONALES	GLOBAL	$ 12.112.500	$ 12.100.000	$ 11.875.000	$ 11.875.000,00
31	ESTIBAS EN MADERA	UND	$ 17.000	$ 16.500	$ 16.000	$ 16.000,00
32	AMBULANCIA MEDICALIZADA	UND	$ 1.785.000	$ 1.799.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000,00
33	SONIDO TARIMA PRINCIPAL	GLOBAL	$ 15.096.000	$ 15.400.000	$ 14.800.000	$ 14.800.000,00
34	SONIDO TARIMA AUXILIAR	GLOBAL	$ 8.568.000	$ 8.800.000	$ 8.400.000	$ 8.400.000,00
35	PLANTA ELECTRICA 75 KVA PARA TARIMA	GLOBAL	$ 2.499.000	$ 2.500.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000,00
36	DELANTALES EXPOSITORES	UNIDAD	$ 50.800	$ 51.500	$ 49.800	$ 49.800,00

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

37	SERVICIO DE GRUPO MUSICAL LOCAL DETERMINADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE.	UNIDAD	$ 2.040.000	$ 2.056.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
38	CONTRATACION DE AGRUPACION MUSICAL	UNIDAD	$ 4.539.000	$ 4.500.000	$ 4.450.000	$ 4.450.000,00
39	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRASNPORTE Y ASEO FINAL EVENTO FORMATO PEQUEÑO	GLOBAL	$ 1.830.000	$ 1.840.000	$ 1.790.000	$ 1.790.000,00
40	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRANSPORTE Y ASEO FINAL EVENTO FORMATO MEDIANO	GLOBAL	$ 19.100.000	$ 19.500.000	$ 18.963.000	$ 18.963.000,00
VALOR TOTAL			$ 175.538.550	$ 176.203.490	$ 172.322.685	$ 172.322.685,00

Dicho lo anterior, la entidad para todos los efectos contractuales tendrá en cuenta el valor tope por ítem, tomando el menor valor después de impuestos, debido a que de acuerdo al estatuto tributario y/o normatividad que regule la materia algunos servicios podrán estar exentos de impuestos de acuerdo a su finalidad.

Luego de realizar el análisis detallado mencionado anteriormente, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para la logística de la Catedral de Sal asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($798.005.730) valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato. Este presupuesto cuenta con respaldo presupuestal No. 2025000251 de fecha 20/05/2025, cuya ejecución será a monto agotable a precios unitarios. Dicho respaldo garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contempladas en el estudio previo, asegurando así la viabilidad financiera y la ejecución eficiente de todas las etapas del mismo.

2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad	**Tipo de contrato:**	Prestación de Servicios
	Modalidad de selección:	Invitación Cerrada
	Naturaleza de la entidad:	La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.

		Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.
	Marco normativo:	El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables. Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594

		de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.
3. CONDICIONES CONTRACTUALES:		
3.1 Descripción de la necesidad	El artículo 103 de la Ley 633 de 2000 dispuso que "a partir del 1º. de enero del año 2001 la Nación cede a favor del Municipio de Zipaquirá la totalidad de los ingresos provenientes del valor que se paga por la entrada a visitar la Catedral de Sal de Zipaquirá. Estos recursos serán utilizados por el Municipio prioritariamente para el mantenimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral como monumento turístico-religioso y para fomentar el desarrollo turístico y sus obras de infraestructura del orden local y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre planes y programas del orden territorial a escala municipal, departamental y nacional." Mediante el Acuerdo No. 001 del año 2001 el Concejo Municipal de Zipaquirá dispuso la creación de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, la cual se constituyó a través de escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá, como entidad descentralizada, bajo la forma de sociedad de economía mixta con aportes estatales y capital privado, cuya finalidad fundamental es el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral de Sal como monumento histórico y religioso, así como de los demás bienes que conforman el clúster turístico de la misma. Mediante la Ley 773 de 2002, se cedió a favor del Municipio de Zipaquirá, la administración de la totalidad de las rentas producidas por la explotación turística de la Catedral de Sal de Zipaquirá, así como los provenientes de los demás bienes que conforman el complejo turístico. Estos recursos a más de ser utilizados por el Municipio, para el mantenimiento y funcionamiento óptimos de la Catedral como monumento Turístico – Religioso, se utilizarán para fomentar el desarrollo productivo y turístico y sus obras de infraestructura del orden municipal y regional, en armonía con lo establecido por la Ley 388 de 1997 sobre Planes y Programas del Orden Territorial a escala municipal, departamental y nacional. A través de convenio interadministrativo suscrito el siete (7) de Noviembre de 2003 entre el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Ministerio de Minas y Energía, El Instituto de Fomento Industrial – IFI en Liquidación y el IFI Concesión de Salinas se decidió entregar al Municipio a través de la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Salde Zipaquirá S.A. la administración de los activos que conforman el complejo turístico de la Catedral de Sal y constituir la instancia interinstitucional mediante la cual los gobiernos nacional y municipal ejercieran la vigilancia, control y supervisión que garantice la administración empresarial eficiente y eficaz de la Catedral de Sal y de su complejo turístico. A su turno, el artículo 68 de la Ley 489 de 1998 señala que las sociedades de economía mixta cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme las reglas del derecho privado, principio que ha sido precisado en materia de contratación administrativa por la Ley 1150 de 2007 que dispuso que las sociedades de economía mixta que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados se regirán por las	

	disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la misma Ley. Ahora bien, teniendo en cuenta que la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM es una entidad descentralizada del Municipio, busca fortalecer la cultura del turismo, el crecimiento económico y sostenible del sector turismo de la ciudad, de esta manera fomentar el desarrollo productivo y turístico obteniendo como resultado un destino turístico competitivo, un crecimiento en los ingresos y mejorar el nivel de vida de los zipaquireños. Que para alcanzar las finalidades arriba plasmadas es preciso adelantar las gestiones contractuales y convencionales pertinentes, a efectos de posicionar la Catedral de Sal de Zipaquirá como uno de los centros turísticos más importantes del país; Que para la realización de este evento se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 450-2025 cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 450-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA Y LA CATEDRAL DE SAL S.A. S.E.M PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN INSTITUCIONAL Y COMERCIAL DEL DESTINO ZIPAQUIRÁ, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO PROSPECTIVO 2029 Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL,",** suscrito entre el Municipio de Zipaquirá y La Catedral De Sal De Zipaquirá. Que para dar alcance al convenio en mención se debe adelantar la presente contratación en aras de garantizar la adecuada realización de eventos, reuniones y las diferentes actividades programadas por la dependencia en pro del desarrollo económico del municipio y de seguir con la divulgación y promoción de la Catedral de Sal de Zipaquirá y el destino turístico Zipaquirá. Así las cosas, es pertinente realizar dicha prestación de servicios para el desarrollo de eventos para la promoción y divulgación del destino Zipaquirá ya que es beneficioso y facilitara en gran parte el buen desarrollo de los objetivos y metas señalados en el mencionado convenio interadministrativo. Que la Sociedad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se desprendan de la futura contratación.
3.2 Objeto a contratar	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DESTINO ZIPAQUIRÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 450-2025"**
3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	80141902	Reuniones y eventos	UNIDAD
2	80141607	Gestión de eventos	UNIDAD
3	80111623	Servicios temporales de compras y logística	UNIDAD
4	52161600	Accesorio de equipo audiovisual	UNIDAD
5	95131500	Tarimas y graderías	UNIDAD
6	45111900	Sistemas de audio -conferencias	UNIDAD
7	52161600	Accesorio de equipo audiovisual	UNIDAD

8	93141700	Cultura	UNIDAD
9	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales	UNIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

NO.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	CARPAS TIPO PAGODA 4X4	ALQUILER DE CARPAS 4X4 CON ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 Y CERCHAS EN ARAÑA Y PARALES AUXILIARES FABRICADAS EN TUBO CUADRADO ½" CALIBRE 16. TECHOS Y LATERALES IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTOS EN PVC, LONA DE COLOR BLANCO QUE CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE EN RIATA CON OJALETES DE TENSION. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	UNIDAD
2	CARPAS TIPO PAGODA 3X3	ALQUILER DE CARPAS 3X3 CON ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 Y CERCHAS EN ARAÑA Y PARALES AUXILIARES FABRICADAS EN TUBO CUADRADO ½" CALIBRE 16. TECHOS Y LATERALES IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTOS EN PVC, LONA DE COLOR BLANCO QUE CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE EN RIATA CON OJALETES DE TENSION. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	UNIDAD
3	CARPAS TIPO PAGODA 2X2	ALQUILER DE CARPAS 2X2 CON ESTRUCTURA FABRICADA EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16 Y CERCHAS EN ARAÑA Y PARALES AUXILIARES FABRICADAS EN TUBO CUADRADO ½" CALIBRE 16. TECHOS Y LATERALES IMPERMEABLES CON RECUBRIMIENTOS EN PVC, LONA DE COLOR BLANCO QUE CUENTA CON SISTEMA DE AMARRE EN RIATA CON OJALETES DE TENSION. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS Y PERSONAL DE SOPORTE TECNICO DURANTE LOS DIAS DEL EVENTO	UNIDAD
4	PABELLON PARA PLAZLOLETA DE COMIDAS	PABELLON TIPO HANGAR DE DIMENSIONES 12M X 30M	UNIDAD
5	TARIMA TIPO TECHO CON ESTRUCTURA EN TRUSS CERTIFICADA A DOS AGUAS Y PERIMETRO EN POLISOMBRA NEGRA , CON CONTRAPESOS EN TANQUES DE 1000 LITROS	ALQUILER E INSTALACIÓN DE TECHO CON CARPA TIPO CONCIERTO EN ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS DE ANCHO X 10 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 7 METROS CON ANCLAJES DE SEGURIDAD A 1 AGUAS (2 TANQUES 1000 LITROS C/U) – 4 BASES DE SOPORTE Y/O BASE EN TRUSS DE ALUMINIO CON SUS ACCESORIOS DE SEGURIDAD. 8 DIFERENCIALES DE 2 TONELADAS X 12 MTS CADENA C/U. 1 PUENTE LATERAL EN TRUSS DE ALUMINIO DE 5 METROS PARA PANTALLAS LED. 1 PUENTE CENTRAL DE ESTRUCTURA TRUSS DE ALUMINIO DE 12 METROS SUSPENDIDO DEL TECHO PRINCIPAL PARA ILUMINACIÓN. 1 TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 10 DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 1.20 METROS. 1 SOBRE TARIMA DE 12 METROS DE ANCHO POR 4.80 METROS DE PROFUNDIDAD A UNA ALTURA DE 50 CMS, CON AFORO NEGRO EN SUS LATERALES,INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO.	UNIDAD
6	TARIMA 12X6 CON SECCION DE HANGAR TARIMA SECUNDARIA	TARIMA CONFORMADA POR UNA ESTRUCTURA PORTANTE DE 12 X 6 A UNA ALTURA DE 1,50 MTS MAS UN AREA DE TRABAJO DE 4X4 AL COSTADO IZQUIERDO PARA MASTER DE OPERACIÓN CUENTA CON CARPA TIPO HANGAR	UNIDAD

			TEMPLETEADA A ZONA DURA CUENTA CON HANGAR SUPERIOR DE 12 X 6	
	7	VALLAS METALICAS	ALQUILER DE VALLAS METALICAS PARA DIVISION DE ESPACIOS Y ORGANIZACION DE ZONIFICACION DEL EVENTO	UNIDAD
	8	MESONES EN MADERA	ALQUILER DE MESAS EN MADERA LAMINADA AGLOMERADA TONO MADERA Y PATAS ABATIBLES EN TUBO METALICO PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA	UNIDAD
	9	SILLAS PLASTICAS	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO A 4 PATAS CON ESPALDAR	UNIDAD
	10	SISTEMA DE ILUMINACION DE CARPAS Y DE ESPACIOS GENERALES EN EXTERIOR	ALQUILER E INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE CARPAS REALIZADA CON RED ELECTRICA. CHUPAS DE ANCLAJE Y DISTRO DE CONEXIÓN A PLANTA ELECTRICA REALIZADO CON CABLE DE DISTRIBUCION A CADA CARPA, INSTALACION DE TOMACORRIENTE DE 2 ACCESOS A ENERGIA DE 110V Y ILUMINACION EN REFLECTOR TIPO LED DE 20 WATTS RESISTENTE A INTERPERIE. SE PROPORCIONARA PERSONAL DE SOPORTE TECNICO EN ENERGIA.	UNIDAD
	11	BACKING SUPERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE SUPERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.50 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADO EN ALTURA CON SSITEMA DE AMARRE Y ANCLAJE A TRUS METALICA DE TARIMA	UND
	12	BACKING INFERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	DISEÑO E INSTALACIÓN DE BACKING DECORATIVO PARTE INFERIOR TARIMA DESARROLLADO EN ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR CALIBRE 18 CONFORMANDO UN MARCO DE MEDIDAS 12 METROS X 1.20 C0N DISEÑO DE IMAGEN EL CUAL DEBERA SER APROBADO POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL, IMPRESO EN BANNER 13 ONZ INSTALADO CON SISTEMA DE PEGUE SOBRE ESTRUCTURA METALICA TENSADO CON CALOR, INSTALADP EN AREA INFERIOR CON SISTEMA DE AMARRE A ENTABLADO DE TARIMA	UNIDAD
	13	FACHADA DE CARPAS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA FACHADA DE CARPAS, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLL ROLL 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL TANTO EN AREAS SUPERIORES COMO LATERALES DE LAS CARPAS 4X4, CONFORMANDO ASI UN PORTICO DE ACCESO QUE CONTARA CON MEDIDAS DE 4 METROS X 1 METRO Y DE 2.30 METROS X 1 METRO, QUE SERA FINALMENTE ANCLADO A LAS CARPAS. LOS DISEÑOS PROPUESTOS POR LE CONTRATISTA DEBERAN SER APROBADOS POR LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL ANTES DE SU IMPRESION E INSTALACION	UNIDAD
	14	BACKING FONDO DE TARIMA Y MASTER	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PARA BACKING DE TARIMA, LA CUAL ES DESARROLLADA EN BANNER 13 ONZ IMPRESO A COLOR, EL CUAL ES TENZADO EN MARCO METALICO DE TUBO COLD ROLLED 4X2. LA INSTALACION DE PUBLICIDAD SERA REALIZADA BAJO SISTEMA DE PEGUE CON PEGANTE ADITIVO EN PLASTICO Y METAL DE MEDIDAS 3 X 4	UNIDAD

15	BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES CON TANQUE DE DEPOSITO SANITARIO. ORINAL PUERTA ABATIBLE CON SISTEMA DE CANDADO INTERNO PARA UNA PERSONA CON RETIRO DE RESIDUOS CON BACTER EN LAS MAÑANAS. INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL USO DEL BAÑO	UNIDAD	
16	LAVAMANOS PORTATIL	ALQUILER LE LAVAMANOS PORTATIL CON TANQUE DE AGUA RESIDUALY TANQUE DE AGUA LIMPIA	UNIDAD	
17	PORTICOS PUBLICITARIOS 10 MTS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PORTICO PRINCIPAL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VISITANTES DEL EVENTO, EL CUAL CUENTA CON MEDIDAS DE 4.50 METROS DE ALTURA X 10 METROS DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TEMPLETES DE ANCLAJE A SUELO, ADICIONALMENTE CONTRAPESOS EN SU ZONA INTERIOR PARA BRINDAR LA ESTABILIDAD DEL MISMO, CON DEMARCACION DE INGRESO Y SALIDA. LA ESTRUCTURA SERA REALIZADA EN TUBO COLD ROLLED DE 4X2 CALIBRE 18, CON CORTES A 45 GRADOS, LOS CUALES SERAN DESARROLLADO EN UNA GIGANTOGRAFIA IMPRESA EN BANNER MATE 13 ONZ CON IMPRESIÓN A COLOR, CON PROCESO DE TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES. CONTARA CON DISEÑO GRAFICO DE TODA LA PIEZA RESPETANDO EL MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y ESTARA SUJETO A APROBACION DE LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL	UNIDAD	
18	PORTICOS PUBLICITARIOS 14 MTS	DISEÑO GRAFICO, PRODUCCION Y ALQUILER DE ESTRUCTURAS PORTICO PRINCIPAL DE INGRESO Y SALIDA DE LOS VISITANTES DEL EVENTO, EL CUAL CUENTA CON MEDIDAS DE 4.50 METROS DE ALTURA X 10 METROS DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, CUENTA CON TEMPLETES DE ANCLAJE A SUELO, ADICIONALMENTE CONTRAPESOS EN SU ZONA INTERIOR PARA BRINDAR LA ESTABILIDAD DEL MISMO, CON DEMARCACION DE INGRESO Y SALIDA. LA ESTRUCTURA SERA REALIZADA EN TUBO COLD ROLLED DE 4X2 CALIBRE 18, CON CORTES A 45 GRADOS, LOS CUALES SERAN DESARROLLADO EN UNA GIGANTOGRAFIA IMPRESA EN BANNER MATE 13 ONZ CON IMPRESIÓN A COLOR, CON PROCESO DE TENZADO BAJO SISTEMA DE PEGUES. CONTARA CON DISEÑO GRAFICO DE TODA LA PIEZA RESPETANDO EL MANUAL DE MARCA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO Y ESTARA SUJETO A APROBACION DE LA SECRETARIA DE PRENSA MUNICIPAL	UNIDAD	
19	PANTALLA LED	PANTALLA LED 4X3 PITCH 3.2 OUTDOOR ANCLADA A PUENTE EN ESTRUCTURA EN TRUSS CERTIFICADA PROCESADOR DE VIDEO	UNIDAD	
20	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO A 1 CAMARA EN ENFOQUE A TARIMA Y AREAS DEL ESCENARIO, CUENTA CON CAMAROGRAFO.	UNIDAD	
21	SISTEMA DE ILUMINACION DE TARIMA PRINCIPAL	INSTALACIÓN CON EN QUIPOS EN ALQUILER DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 10 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 20 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. 2 BLINDER DE 1200W, CONSOLA DE ILUMINACION MA2 1, 2 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO	GLOBAL	

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	22	SISTEMA DE ILUMINACION DE TARIMA AUXILIAR	INSTALACIÓN CON EQUIPOS EN ALQUILER DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL COMPUESTO DE: 5 CABEZAS MÓVILES C/U 7R SHARPY BEAM 230. 15 PARES C/U DE 18 LED DE 3W RGBW. CONSOLA DE ILUMINACION DMX, 1 SEGUIDOR DE 230W, 1 CAMARAS DE HUMO DE ALTO PODER, SET DE DIMMERS-CABLES-SPLITERS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 32 AMPERIOS DE 2 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO	UNIDAD	
	23	DJ ANIMADOR DEL EVENTO	DJ REQUERIDO PARA AMBIENTAR EL EVENTO DURANTE SU TOTALIDAD. DEBERA CONTAR CON CONSOLA PROFESIONAL Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO. SERA EL ENCARGADO DE AMBIENTAR Y ANIMAR EL EVENTO, INTERCALADO CON LAS PRESENTACIONES ALTERNAS. CADA TURNO DEL DJ DEBE SER DE 8 HORAS POR DIA - INCLUYE CONSOLA DIGITAL DE MEZCLA APOYO COMO PRESENTADOR DE EVENTO	PERSONAS	
	24	COORDINADORES LOGISTICOS	PERSONAL COORDINADOR DE EQUIPO UNIFORMADOS, CUENTAN CON CAMISA TIPO POLO Y GORRA DE COLOR CON LOGOTIPO DE LOGÍSTICA PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN CON SISTEMA DE RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODOS LOS PUNTOS DE CONTROL ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACION DE PUNTOS DEACCESO Y CORNACION DEL EVENTO	UNIDAD	
	25	OPERADORES LOGISTICOS	LOGÍSTICA GENERAL (PERSONAL DE LOGÍSTICA DE INGRESO Y SALIDA DE PÚBLICO) PERSONAL UNIFORMADO CON CAMISA Y GORRA CUENTAN CON RADIOTELÉFONO PARA COMUNICACIÓN DESDE TODAS LAS ÁREAS DE CONTROL Y ACCESO CON TURNO DE 8 HORAS	UNIDAD	
	26	PERSONAL DE ASEO	PERSONAL DE ASEO CON TURNOS DE 8 HORAS	UNIDAD	
	27	PLANTAS ELECTRICAS - CARPAS	ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA DE 120 KVA MOTOR TURBO CARGADO GENERADOR INDUSTRIAL, TRES FASES DIRECTAS A 110 VOLTIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD BRÍSTOL, SISTEMA DE POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 1.5 MTS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL MONTADAS EN REMOLQUE INSONORIZADO POR JORNADA 8 HORAS	UNIDAD	
	28	PACAS DE HENO	SUMINISTRO DE PACAS DE HENO PARA ZONA PICINIC ACOMODACION DESCARGUE EN AREAS DEL EVENTO	UNIDAD	
	29	MANTELES TIPO PICNIC	ALQUILER DE MANTELES TIPO PICNIC EN COLORES AZULES Y ROJOS	UNIDAD	
	30	BANDERAS DECORATIVAS, BANDERINES INSTITUCIONALES	INSTALACION Y ALQUILER DE 3 BANDERAS INSTITUCIONALES ANCLADAS A ZONA BLANDA CON ESTRUCTURA METALICA Y BASE DE ANCLAJE A 4 PUNTOS A UNA ALTURA DE 5 METROS,90 METROS LINEALES DE BANDERINES A 3 COLORES INSTALADOS SEGÚN REQUQRIMIENTO DE LA ENTIDAD, 2 ESTRUCTURAS PARA TOMA DE FOTOS DE ASISTENTES AL EVENTO , INSTALACION DE BOMBILLOS TIPO PING PONG EN AREAS DE CIRCULACION	GLOBAL	
	31	ESTIBAS EN MADERA	ALQUILER DE ESTIBAS EN MADERA PARA MESAS DE COMIDA TIPO PICNIC PARA EL DESRROLLO DE COMEDORES EN EL FESTIVAL VILLA DE LA SAL	UNIDAD	
	32	AMBULANCIA MEDICALIZADA	AMBULANCIA MEDICALIZADA TURNO 12 H0RAS	UNIDAD	

	33	SONIDO TARIMA PRINCIPAL	16 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 6 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, 2 AMPLIFICADORES 20.000W X 4CH C/U. 4 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U PARA SISTEMA FRONT FILL O ARENAS. 6 MONITORES ACTIVOS DE PISO COAXIALES PARA VOZ DE 750 W DE CAPACIDAD C/U. 2 BAJOS DE 18" DE 1500W C/U. 4 MONITORES ACTIVOS PARA BRASS DE 750 W C/U. 1 SNAKE DE 50 MTS 40 CH X 8 ENVÍOS, 4 SUB SNAKE DE 10 MTS 12 CH X 4 ENVÍOS. 4 BUMPER DE COLGADO, 4 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 38 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIO DE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ. 1 SET PARA BATERÍA DE 8 MICRÓFONOS. 60 CABLES BALANCEADOS TIPO XLR DE 10-5 Y 3 MTS DE LONGITUD. 12 CAJAS DIRECTAS, 25 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 50 MTS. INCLUYE MONTAJE Y OPERACIÓN PARA TODO EL EVENTO. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO SERÁ ACORDE A LA AGENDA QUE SE ESTIPULE PARA EL EVENTO.	GLOBAL	
	34	SONIDO TARIMA AUXILIAR	ALQUILER E INSTLACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL ESTÉREO 12.000 WATTS LINE ARRAY, COMPUESTO DE: 1 CONSOLA DIGITAL DE32 CH X 16 OMNI OUT-8 MATRICES-4 CH ESTEREO-PLUG INS FX COMPRESORES LIMITADORES GATES EQ GRAFICOS-ENLACE PUERTO ETHERNET CON DISPOSITIVOS PORTÁTILES-PANTALLA TOUCH. PROCESADORES DIGITALES DE 2 ENTRADAS POR 6 SALIDAS C/U PARA MONITORES. 8 CABINAS LINE ARRAY DE 1500 W ACTIVAS DE CAPACIDAD Y UN PARLANTE DE 10 PULGADAS 3 DRIVER DE 1 PULGADA C/U, 4 BAJOS DOBLES DE 21 PULGADAS DE 4000W C/U, SISTEMA FRONT FILL O ARENAS. 4 MONITORES ACTIVOS DE PISO COAXIALES PARA VOZ DE 750 W DE CAPACIDAD C/U. 2 BUMPER DE COLGADO, 2 DIFERENCIALES DE 1 TONELADA X 12 MTS DE CADENA C/U. 1 SET DE 12 MICRÓFONOS PARA VOCES E INSTRUMENTOS CARDIODE DINÁMICO CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 40 A 15 HZ CARDIODES, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ, 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA DINÁMICOS CON UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE 20 HZ. 12 CAJAS DIRECTAS, 20 BASES PARA MICRÓFONO TIPO BOOM. 1 SET DE CABLEADO PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. 1 SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y PROTECCIÓN ELÉCTRICA DE 63 AMPERIOS DE 3 FASES CON PARCIAL DE 30 MTS, INGENIERO DE SONIDO ENCARGADO DE LA OPERACION Y ECUALIZACION DE EQUIPOS CON ENLACE DIGITAL A CONSOLA BAJO TABLET PARA LA RESPECTIVA ECUALIZACION DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.	GLOBAL	
	35	PLANTA ELECTRICA 75	PLANTA ELECTRICA 75 KVA ALQUILER DE PLANTA ELÉCTRICA MOTOR TURBO CARGADO	GLOBAL	

		KVA PARA TARIMA	GENERADOR INDUSTRIAL, TRES FASES DIRECTAS A 110 VOLTIOS CON SISTEMA DE SEGURIDAD BRÍSTOL, SISTEMA DE POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 1.5 MTS, SISTEMA DE COMBUSTIBLE DIÉSEL MONTADAS EN REMOLQUE INSONORIZADO	
	36	DELANTALES EXPOSITORES	DELANTALES PARA LOS EXPOSITORES FABRICADOS EN TELA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO CON AMARRE A CINTURA Y BORDILLO DE CUELLO. CUENTAN CON ESTAMPADO TAMAÑO CARTA DE LOGOTIPO APROBADO POR LA OFICINA DE PRENSA MUNICIPAL EN LA PARTE FRONTAL DEL DELANTAL	UNIDAD
	37	SERVICIO DE ARTISTAS LOCALES	SERVICIO DE AGRUPACION MUSICAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	UNIDAD
	38	CONTRATACION DE AGRUPACION MUSICAL	CONTRATACION DE AGRUPACION MUSICAL DE GENERO , BANDA O ORQUESTA CON RECONOCIMIENTO MUNICIPAL Y NACIONAL	UNIDAD
	44	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRASNPORTE Y ASEO FINAL EVENTO FORMATO PEQUEÑO	MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS, DECORACION, INSTALACION DE MESAS Y EXTENCION DE SILLAS RIMAX EN EVENTO.	GLOBAL
	45	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRANSPORTE Y ASEO FINAL EVENTO FORMATO MEDIANO	MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS, DECORACION DE ESPACIOS Y ESCENARIOS , INSTALACION DE MESAS Y EXTENSION DE SILLAS RIMAX EN EVENTO SUPERIOR A 45 CARPAS, ASEO DE ZONA DE TRABAJO.	GLOBAL

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución	El contratista deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones que le permitan ejecutar el objeto contractual. Si se requiere para la ejecución del contrato.
3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos	La modalidad de selección para satisfacer la necesidad de la entidad corresponde a la modalidad de invitación cerrada, toda vez que las actividades de la naturaleza del objeto contractual por su naturaleza o complejidad solo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, la cual debe ser el resultado del desarrollo de prácticas de estudio de mercado o evaluación de las personas inscritas en el directorio de proveedores; el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra entre ciento cincuenta (150) salarios y mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente; o cuando se declara desierta la invitación pública; lo anterior de conformidad con el numeral 1, 2 y 3 del artículo 55 del Manual de contratación y el artículo 56 y siguientes del Manual de contratación.
3.6 Valor estimado y su justificación	Respecto del valor estimado del contrato frente a los requisitos técnicos indicados y necesarios para el cubrimiento de la necesidad aquí planteada, La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM realizó estudios técnicos y de mercado analizando los requerimientos de necesidades. El presente proceso de selección, se realizó el correspondiente estudio de mercado con tres (3) cotizaciones, en las cuales se determinó el valor tope por ítem después de impuestos, tomando el menor valor por ítem de cada cotización, dicho análisis podrá evidenciarse en el análisis del mercado.

Ahora bien, el valor total del presupuesto oficial estimado obedece al análisis de valores históricos adelantados por la entidad durante las anteriores vigencias, compilando contratación suscrita con objeto igual o similar, no obstante, se efectúo análisis del mercado a fin de determinar el valor tope por ítem, determinando que el presupuesto oficial del presente proceso de selección logra satisfacer la necesidad de la entidad para la presente vigencia, salvo en los casos en los que sucedan hechos imprevisibles que llegaren a generar el aumento de los servicios acá contemplados.

Dicho lo anterior, la entidad para todos los efectos contractuales tendrá en cuenta el valor tope por ítem, tomando el menor valor, antes de impuestos, debido a que de acuerdo al estatuto tributario y/o normatividad que regule la materia algunos servicios podrán estar exentos de impuestos de acuerdo a su finalidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	INGENUITY	INGENIEROS AVI	AYA CONSORCIO	VALOR MINIMO
1	CARPAS TIPO PAGODA 4X4	UND	$ 484.500	$ 488.300	$ 475.000	$ 475.000,00
2	CARPAS TIPO PAGODA 3X3	UND	$ 367.200	$ 371.000	$ 360.000	$ 360.000,00
3	CARPAS TIPO PAGODA 2X2	UND	$ 326.400	$ 325.000	$ 320.000	$ 320.000,00
4	PABELLON PARA PLAZOLETA DE COMIDAS	UNIDAD	$ 9.157.000	$ 9.100.000	$ 8.978.000	$ 8.978.000,00
5	TARIMA TIPO TECHO CON ESTRUCTURA EN TRUSS CERTIFICADA A DOS AGUAS Y PERIMETRO EN POLISOMBRA NEGRA , CON CONTRAPESOS EN TANQUES DE 1000 LITROS	UNIDAD	$ 16.320.000	$ 16.400.000	$ 16.000.000	$ 16.000.000,00
6	TARIMA 12X6 CON SECCIÓN DE HANGAR TARIMA SECUNDARIA	UNIDAD	$ 7.242.000	$ 7.200.000	$ 7.100.000	$ 7.100.000,00
7	VALLAS METALICAS	UNIDAD	$ 50.800	$ 51.500	$ 49.800	$ 49.800,00
8	MESONES EN MADERA	UNIDAD	$ 32.600	$ 33.000	$ 32.000	$ 32.000,00
9	SILLAS PLASTICAS	UNIDAD	$ 3.050	$ 3.090	$ 3.000	$ 3.000,00
10	SISTEMA DE ILUMINACION DE CARPAS Y DE ESPACIOS GENERALES EN EXTERIOR	UNIDAD	$ 357.000	$ 354.000	$ 350.000	$ 350.000,00

11	BACKING SUPERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	UND	$ 4.284.000	$ 4.250.000	$ 4.200.000	$ 4.200.000,00
12	BACKING INFERIOR ESCENARIO PRINCIPAL	UND	$ 3.675.000	$ 3.700.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000,00
13	FACHADA DE CARPAS	UNIDAD	$ 1.215.000	$ 1.223.000	$ 1.189.700	$ 1.189.700,00
14	BACKING FONDO DE TARIMA Y MASTER	UNIDAD	$ 2.900.000	$ 2.920.000	$ 2.867.000	$ 2.867.000,00
15	BAÑOS PORTATILES	UNIDAD	$ 574.300	$ 579.000	$ 563.000	$ 563.000,00
16	LAVAMANOS PORTATIL	UNIDAD	$ 357.000	$ 353.000	$ 350.000	$ 350.000,00
17	PORTICOS PUBLICITARIOS 10 MTS	UNIDAD	$ 15.080.000	$ 14.950.000	$ 14.785.750	$ 14.785.750,00
18	PORTICOS PUBLICITARIOS 14 MTS	UNIDAD	$ 17.110.000	$ 17.050.000	$ 16.780.000	$ 16.780.000,00
19	PANTALLA LED	UND	$ 7.420.000	$ 7.475.000	$ 7.274.000	$ 7.274.000,00
20	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	UND	$ 3.315.000	$ 3.300.000	$ 3.250.000	$ 3.250.000,00
21	SISTEMA DE ILUMINACION DE TARIMA PRINCIPAL	GLOBAL	$ 7.848.900	$ 7.780.000	$ 7.695.000	$ 7.695.000,00
22	SISTEMA DE ILUMINACION DE TARIMA AUXILIAR	UND	$ 4.029.000	$ 4.060.600	$ 3.950.000	$ 3.950.000,00
23	DJ ANIMADOR DEL EVENTO	PERSONAS	$ 1.050.000	$ 1.000.000	$ 997.000	$ 997.000,00
24	COORDINADORES LOGISTICOS	UND	$ 561.000	$ 565.000	$ 550.000	$ 550.000,00
25	OPERADORES LOGISTICOS	UNIDAD	$ 238.500	$ 235.000	$ 233.835	$ 233.835,00
26	PERSONAL DE ASEO	UNIDAD	$ 226.500	$ 227.000	$ 222.000	$ 222.000,00
27	PLANTAS ELECTRICAS - CARPAS	UND	$ 3.634.000	$ 3.600.000	$ 3.563.000	$ 3.563.000,00
28	PACAS DE HENO	UND	$ 21.500	$ 22.000	$ 20.800	$ 20.800,00
29	MANTELES TIPO PICNIC	UND	$ 21.000	$ 25.000	$ 20.000	$ 20.000,00
30	BANDERAS DECORATIVAS, BANDERINES INSTITUCIONALES	GLOBAL	$ 12.112.500	$ 12.100.000	$ 11.875.000	$ 11.875.000,00
31	ESTIBAS EN MADERA	UND	$ 17.000	$ 16.500	$ 16.000	$ 16.000,00

	32	AMBULANCIA MEDICALIZADA	UND	$ 1.785.000	$ 1.799.000	$ 1.750.000	$ 1.750.000,00
	33	SONIDO TARIMA PRINCIPAL	GLOBAL	$ 15.096.000	$ 15.400.000	$ 14.800.000	$ 14.800.000,00
	34	SONIDO TARIMA AUXILIAR	GLOBAL	$ 8.568.000	$ 8.800.000	$ 8.400.000	$ 8.400.000,00
	35	PLANTA ELECTRICA 75 KVA PARA TARIMA	GLOBAL	$ 2.499.000	$ 2.500.000	$ 2.450.000	$ 2.450.000,00
	36	DELANTALES EXPOSITORES	UNIDAD	$ 50.800	$ 51.500	$ 49.800	$ 49.800,00
	37	SERVICIO DE GRUPO MUSICAL LOCAL DETERMINADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE.	UNIDAD	$ 2.040.000	$ 2.056.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000,00
	38	CONTRATACION DE AGRUPACION MUSICAL	UNIDAD	$ 4.539.000	$ 4.500.000	$ 4.450.000	$ 4.450.000,00
	39	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRASNPORTE Y ASEO FINAL EVENTO FORMATO PEQUEÑO	GLOBAL	$ 1.830.000	$ 1.840.000	$ 1.790.000	$ 1.790.000,00
	40	MONTAJE, DESMONTAJE DE ELEMENTOS, TRANSPORTE Y ASEO FINAL EVENTO FORMATO MEDIANO	GLOBAL	$ 19.100.000	$ 19.500.000	$ 18.963.000	$ 18.963.000,00
	VALOR TOTAL			$ 175.538.550	$ 176.203.490	$ 172.322.685	$ 172.322.685,00

Luego de realizar el análisis detallado mencionado anteriormente, se ha determinado que el valor del presupuesto oficial para la logística de la Catedral de Sal asciende a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($798.005.730) valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato. Este presupuesto cuenta con respaldo presupuestal No. 2025000251 de fecha 20/05/2025, cuya ejecución será a monto agotable a precios unitarios. Dicho respaldo garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las acciones contempladas en el estudio previo, asegurando así la viabilidad financiera y la ejecución eficiente de todas las etapas del mismo.

3.7 Garantías	La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO
				SI	NO		
Seriedad	**X**			**X**		**10**	Del valor del presupuesto oficial, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
cumplimiento del contrato		**X**		**X**		**20**	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios		**X**		**X**		**20**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		**X**		**X**		**15**	Duración del contrato y tres (3) años más

	<table><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>**X**</td><td></td><td>**200 SM LV**</td><td>Durante la ejecución del contrato</td></tr></table> **NOTA 1:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas. **NOTA 2:** Con las pólizas que presente el CONTRATISTA a la CATEDRAL, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.
3.8 Obligaciones generales y específicas	**OBLIGACIONES GENERALES** 1.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de LA CATEDRAL. 2) Preparar y presentar los Informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y según periodicidad establecida, siempre y cuando le sean solicitados y efectuar la entrega física de los documentos objeto de su conocimiento y trámite durante el plazo de ejecución contractual. 3) Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades asignadas. 5) Responder por la custodia y buen manejo de los equipos y elementos suministrados por la Entidad Contratante, tal manera que sean devueltos en buen estado una vez terminado el Contrato. 6) Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estime la Entidad Contratante. 7) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, acatando e implementando los protocolos de bioseguridad que emitan las autoridades competentes para prevenir, mitigar y controlar enfermedades. 8) En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 9) Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 12) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo 14) Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual en virtud de la reglamentación de la entidad. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

Calle 3 N ° 8 - 36 PBX 8519502
www.catedraldesal.gov.co

	1. Prestar el servicio de logística en las condiciones técnicas establecidas por la entidad cumpliendo con trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje del evento o provisión de bienes, debe ser efectuado por el contratista. 2. Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del presente contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político. 3. El CONTRATISTA en caso de requerirse eventos simultáneos, debe designar un coordinador para cada evento. 4. EL CONTRATISTA informará y concertará con el Supervisor del presente contrato el cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado. 5. Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento. 6. Gestionar y asumir los costos de los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (espacio público, seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación para servicios sanitarios y aseo general. 7. Proveer material de utilería necesario para cada evento. 8. Proporcionar los grupos artísticos y culturales según características y particularidades del evento y previa señalamiento y exigencia del supervisor del presente contrato. 9. El contratista deberá elaborar un registro fotográfico y/o audiovisual de cada uno de los eventos, con informe detallado de actividades, logros y dificultades. 10. Proveer el personal necesario y suficiente para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de cada uno de los eventos. 11. El CONTRATISTA no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto con cargo al contrato que se pretende. 12. El Supervisor definirá al CONTRATISTA en un término prudencial las condiciones de cada evento. 13. El personal del CONTRATISTA durante el evento debe estar uniformado adecuadamente para la clase de reunión que se desarrolla, e identificado de tal forma que los asistentes puedan ubicarlos fácilmente para obtener ayuda e información oportuna y precisa. 14. El CONTRATISTA debe asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos, los que serán asumidos por el CONTRATISTA. 15. Previo a la realización de cada evento, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor la relación de los costos del mismo, de acuerdo a los valores unitarios contenidos en su propuesta, los cuales no son modificables y sirven de base para liquidar el valor de la prestación del servicio efectivamente proporcionado. 16. La Sociedad Catedral de Sal S.A. S.E.M, se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de los mismos, a través del supervisor del presente contrato, con una semana de anticipación al evento programado e informará al contratista la nueva fecha. 17. El contratista deberá tramitar el permiso para la realización de cada evento para la ejecución de espectáculos públicos, ante la Secretaría de Gobierno del Municipio de Zipaquirá, con mínimo tres (3) días de antelación, señalándose que es un permiso por evento. 18. El contratista se compromete a realizar el montaje y las pruebas de sonido solicitado para la realización de cada evento, *(señalando que debe estar dos horas antes de cada actividad el montaje y sonido correspondiente;* para evitar retrasos en las actividades realizadas por la CATEDRAL DE SAL S.A. 19. Hacer las pruebas necesarias y pertinentes a que haya lugar garantizando un servicio de calidad y evitando afectación a los bienes. Dicha prueba debe ser verificada previamente por el supervisor del contrato o por quien este designe para tal servicio.

	20. En caso de ser necesario el contratista tramitara los correspondientes permisos y/o autorizaciones necesarias antes las entidades cuando así lo requiera para la correcta ejecución de los eventos. 21. Tramitar los respectivos requerimientos y/o permisos a CODENSA, para la instalación fuente de energía. 22. El contratista se obliga a dejar en perfectas condiciones de aseo, el lugar dispuesto para la realización de cada evento. 23. Se deben respetar y salvaguardar las zonas verdes y los diferentes elementos que conforman el amueblamiento urbano, tales como alumbrado público, bancas, arborización, esculturas, pasos peatonales entre otros. 24. Elaborar y presentar al supervisor del presente contrato los respectivos planes de contingencia, previa realización del evento y previa aprobación del supervisor, cuando así lo requieran la administración municipal. 25. Los demás requerimientos necesarios exigidos por la Ley. 26. Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones, cantidades y especificaciones previamente establecidas y aprobadas en los documentos que hacen parte integral del presente contrato. 27. El CONTRATISTA presentará después del evento un informe detallado de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor desagregado de cado uno de servicios desarrollados durante dicha vigencia. 28. El contratista responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad a la ley. 29. Cumplir con los pagos de seguridad Social, del personal con el prestará el servicio; Todas aquellas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato. 30. Capacidad y disponibilidad para atender un evento en menos de 24 horas a la presentación. 31. De requerirse algún bien y/o ítem que no esté contemplado en el presente listado, el Contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al Supervisor del Contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de la Entidad; y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la cotización deberá entregar el/los bienes solicitados. El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio, el mismo procedimiento podrá utilizarse en caso de variación significativa de precios del mercado durante la ejecución del contrato. 32. Las demás para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal	NÚMERO CDP: 2025000251 RUBRO: 2.3.02.02.008 CPC: 2025000251 FECHA: 20/05/2025 VALOR: $ 798.005.730 EXPEDIDO POR: GERENTE
3.10 Forma de pago	La CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM pagara el valor del contrato mediante pagos mensuales durante los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados durante cada periodo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el caso. 2) Presentación de informe pormenorizado de las actividades, tal como se exige en las obligaciones del contratista 3) Presentar copia de pagos de seguridad social. 4) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, los anteriores documentos para la emisión del acta de cumplimiento. PARÁGRAFO

	PRIMERO: Para realizar los pagos atrás referenciados EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones propias del sistema general de seguridad social, adjunto copia de los pagos realizados. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada se pagará al contratista el valor equivalente a los meses en los que desarrolló el objeto contractual. PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de pago, el contratista deberá previamente al desembolso cargar los documentos al SECOP II, de conformidad con lo establecido en la Circular 003 de 2022. PARÁGRAFO CUATRO: EL CONTRATISTA asumirá el valor de las estampillas, según lo establecido en el Acuerdo No. 018 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal) Así mismo el acuerdo municipal No. 018 DE 2020., los cuales se descontarán al momento de efectuar los pagos; DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Catedral de Sal de Zipaquirá, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.
3.11 Lugar de ejecución	Jurisdicción del municipio de Zipaquirá y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca.
3.12 Plazo de ejecución	Hasta el 20 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3.13 Funciones del supervisor	Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019. 1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el ar/culo 91 la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, puando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas

	en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) **Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones**, surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos.
3.14 Obligaciones de la entidad	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.15 Condiciones de liquidación	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. **PARÁGRAFO:** Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.
4. REQUISITOS HABILITANTES	
4.1 Capacidad jurídica	Los necesarios que demuestren la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se individualizan en la invitación.
4.2 Capacidad financiera	La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Comité Técnico conformado por LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S.A SEM, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2023, para ser objeto de la verificación financiera. La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 2. ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 60%. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 10.Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado. NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO. NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será NO CUMPLE. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 10%. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 10%. NOTA 4. Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

	NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE. Nota: Los Indicadores financieros aquí reflejados, serán los que se evaluaran; los cuales se encuentran en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2,2,1,1,1,5,3 Numeral 3. Ley 1150 de 2007, Art. 6. Decreto 019 de 2012 Nivel Nacional Art. 221. y los estipulados por el área financiera.
4.3 Capacidad técnica	EXPERIENCIA HABILITANTE Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado. La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos. Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante máximo un (1) contratos ejecutados cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, en cada contrato, cuyo objeto sea igual o similar a prestación de servicios de logística en el desarrollo de eventos, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado y que cumpla con la siguiente clasificación: **Descripción del Requisito** / **Requerido** Registro Único de Proponentes: La experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2024. Códigos obligatorios acreditar: 90151800; 90151500; 90151700;90101600; 90111600; 30241700; 80111600. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá demostrar por lo menos un contrato ejecutado en los anteriores términos. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto del contrato y descripción de los servicios realizados. 4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación 5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato.

	La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio. Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada. NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual. NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene servicios diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito. NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. NOTA No 5: En caso de proponentes Mípyme colombiano podrá acreditar la experiencia hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

5. FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Los criterios de ponderación se relacionan a continuación los cuales surgen del presente estudio como una necesidad para optimizar la inversión del recurso público en aras de hacer más efectiva y favorable la oferta y en efecto, la prestación del servicio para la entidad:

FACTOR		PUNTAJE MÁXIMO
	FACTOR TÉCNICO	**HASTA 600 PUNTOS**
	Experiencia especifica	Hasta 600 puntos

REQUISITOS PONDERABLES	**FACTOR ECONÓMICO**	**HASTA 295 PUNTOS**
	OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR	Hasta 295 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**HASTA 100 PUNTOS**
	ORIGEN NACIONAL	100 puntos
	ORIGEN EXTRANJERO	40 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021)	2,5 puntos
	Puntaje adicional para proponentes por acreditación de Mípyme (Art. 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1082 De 2015 Adicionado Por El Art. 3 Del Decreto 1860 De 2021).	2,5 puntos
TOTAL, DE PUNTOS		**1000 PUNTOS**

1. FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS)

Este es el resultado de la suma del factor de calidad y/o técnico obtenido en los siguientes numerales:

EXPERIENCIA ESPECIFICA (HASTA 600 PUNTOS)

El proponente que demuestre experiencia especifica adicional a la habilitante con un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o similar a servicios de logística para eventos, será acreedor al siguiente puntaje de acuerdo con el valor en SMMLV ejecutado:

SMMLV A ACREDITAR	PUNTAJE A OBTENER
Mayor o igual a 1000 SMMLV	600 puntos
Mayor o igual a 500 SMMLV	350 puntos
Mayor o igual a 100 SMMLV	50 puntos

Para acreditar dicho factor el proponente deberá adjuntar certificación de cumplimiento y/o de cumplimiento en la que se evidencie la ejecución del contrato de conformidad con el numeral 3.2.1 de la invitación cerradas.

2. FACTOR ECONOMICO (295 PUNTOS)

El factor económico se evaluará a partir del diligenciamiento del formato N° 07 de acuerdo al menor valor ofertado antes de impuestos, tomando los valores topes por ítem establecidos por la entidad, y su evaluación se efectuará en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El menor valor después de impuestos	295 puntos
El siguiente menor valor después de impuestos	100 puntos
El mayor valor ofertado después de impuestos	50 puntos

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 PUNTOS
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	40 PUNTOS
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el FORMATO No 11: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. El IMDERS se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.
Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2,5) al proponente que acredite emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021.

Se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Dicho lo anterior esta condición se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Así mismo esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se debe tener en cuenta que esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Así mismo el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES POR ACREDITACION DE EMPRESA MYPIME (2,5 PUNTOS).

La entidad asignará dos puntos cinco (2.5) al proponente que acredite de conformidad a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 por el Decreto 1860 de 2021. Articulo 4 y 5 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal

	cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número

	de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

	ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mípyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se

	establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: “Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”. Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando

	tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

6. ANEXOS		
6.1	Cotizaciones, certificado de existencia y representación legal, de los proponentes invitados, solicitud de disponibilidad presupuestal.	
6.2	Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2025000251 de fecha 20/05/2025	
Funcionario que elabora el documento	**Nombre, cargo y firma**	***ORIGINAL FIRMADO*** **DARLEY VELASQUEZ CUBILLO** Subgerente Administrativo y Financiero
Proyectó:	*Darley Velásquez Cubillo/ Subgerente Administrativo y Financiero*	
Revisó:	*Dr. Harold Iván Jurado Gómez /Asesor Jurídico*	
Aprobó:	*Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico*	